



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO**

**Provincia De Huaura- Región Lima**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2025-MDLP**

Leoncio Prado, 23 de julio del 2025

### **“APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO”**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado en Sesión Ordinaria Municipal N° 013-2025, de fecha 10 de julio de 2025,

**LA MUNICIPAL DISTRITAL DE LEONCIO PRADO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó el ACUERDO DE CONCEJO N°059-2025-CDLP la propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado; el Informe N°0058-2025-MDLP-OSPYSC, emitido por la Oficina de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, elaborado técnicamente por su unidad dependiente: la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato y;



**ALCALDIA CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Email: [municipalidad.leoncioprado2023@gmail.com](mailto:municipalidad.leoncioprado2023@gmail.com)

Plaza de Armas S/N -Santa Cruz - Telf. 968 210 074  
Oficina de Coordinación: Av. Centenario N°0143 - Tercer Piso



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO

## Provincia De Huaura- Región Lima

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, el artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Oficina de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA, siendo esta unidad técnica la responsable de su implementación.

### **POR CUANTO:**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Leoncio Prado, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Alcaldía la aprobación mediante resolución durante el primer trimestre de cada año, de planes de trabajo anuales, para efectos de viabilizar la implementación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, a través de su Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, la propuesta del plan de trabajo anual del Programa EDUCCA, coordinar su implementación multisectorial y participativa, así como la presentación de los reportes anuales de acciones y resultados ante el Concejo Municipal y el Ministerio del Ambiente, como mecanismo de evaluación y mejora continua.

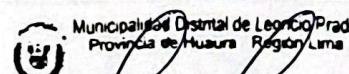
**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** al conjunto de instancias de la municipalidad apoyar la implementación del Programa Municipal EDUCCA y, al área encargada de planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para asegurar su implementación.

**ARTÍCULO QUINTO. ENTREGAR** la presente ordenanza municipal y el programa anexo al Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, del plan de desarrollo regional, de la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

### **POR TANTO:**

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



-----  
José Luis Navastra Escudero  
ALCALDE

Email: municipalidad.leoncioprado2023@gmail.com

Plaza de Armas S/N -Santa Cruz - Telf. 968 210 074  
Oficina de Coordinación: Av. Centenario N°0143 - Tercer Piso



## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado  
(Programa Municipal EDUCCA – Leoncio Prado)

### II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Leoncio Prado, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Leoncio Prado

Unidad de Medio Ambiente, limpieza pública, áreas verdes y ornato, unidad técnica encargada de su implementación, dependiente de la Oficina de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana encargada del Programa Municipal EDUCCA.

### IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos.
- Escasa cultura ambiental y limitada participación ciudadana en temas ecológicos.
- Presencia de botaderos informales y microbasurales en espacios públicos.
- Quema indiscriminada de residuos agrícolas y basura doméstica.

### V. OBJETIVO

Elevar el nivel de cultura ambiental y fomentar la participación ciudadana en el distrito de Leoncio Prado, conforme a las normativas ambientales vigentes.

### VI. MARCO LEGAL

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los



comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está conformada por:

- Escolares y docentes de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Ciudadanía en general, con énfasis en la población mayor de 18 años.

#### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

#### IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión Ordinaria de Regidores de Leoncio Prado</li><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Oficina de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana</li><li>• Unidad de Medio Ambiente, limpieza pública, áreas verdes y ornato</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Municipalidad Provincial de Huaura</li><li>• Instituciones Educativas del distrito de Leoncio Prado</li><li>• Subprefectura del Distrito de Leoncio Prado</li><li>• Establecimientos de Salud del distrito de Leoncio Prado</li><li>• Comités del Programa de Vaso de Leche</li><li>• Actores Sociales</li><li>• APAFA (Asociaciones de Padres de Familia)</li></ul>

#### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Leoncio Prado se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

